



Expediente nº: 1126/2024

Contrato: CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE CLASES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE PINTURA Y DIBUJO DE GRIÑÓN (MADRID)

Asunto: Listado personal a subrogar

Firmante: Jefe Negociado de Contratación

LISTADO PERSONAL A SUBROGAR

Dado que el objeto del contrato de referencia se encuentra incluido en el IX CONVENIO COLECTIVO DE ENSEÑANZAS Y FORMACIÓN NO REGLADA, mediante Resolución de 22 de septiembre de 2021 y publicado en el BOE el día 28 de octubre de 2021 (número 258), se hace necesario a la empresa que resulte adjudicataria de subrogar el siguiente personal:

Nombre y apellidos	Tipo de contrato	Antigüedad
Rocío Ortiz Vara	Fijo discontinuo	Octubre 2023
Elisa Reyes Muñoz	Fijo discontinuo	Octubre 2023
Gonzalo Castellanos Ingelmo	Fijo discontinuo	Octubre 2023

Todo ello justificado en el artículo 10 del citado convenio:

"(...) En lo relativo a la sucesión de empresas se estará a lo establecido en el artículo 44 y concordantes del Estatuto de los Trabajadores.

Para las empresas privadas que gestionan centros de titularidad pública, en los supuestos en los que se produzca la adjudicación de la concesión del servicio público a una nueva empresa, por finalización de la concesión y concurso posterior, rescate del servicio por la entidad titular o cualquier otra modificación en el sistema de gestión del servicio, la nueva empresa deberá subrogarse en todos los derechos y obligaciones de los trabajadores con contrato en vigor y antigüedad mínima de tres meses en la empresa saliente, rigiéndose por el artículo 44 del texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores.

Para hacer efectiva la subrogación contemplada en este apartado, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- 1. La empresa entrante deberá comunicar, por medio fehaciente, a la empresa saliente, su condición de nueva adjudicataria del servicio.*
- 2. La empresa saliente notificará a los trabajadores el cambio de concesionario, con indicación de la razón social de la empresa entrante.*
- 3. La empresa saliente pondrá a disposición de la entrante y de la representación legal de los trabajadores, sí la hubiere, en el plazo máximo de diez días naturales antes de la fecha de inicio del servicio por la nueva empresa adjudicataria, la siguiente documentación:*

- Relación de los trabajadores subrogados, con indicación de sus datos personales y laborales.*
- Copia de los contratos de trabajo de los trabajadores relacionados.*

Ayuntamiento de Griñón

Plza. Mayor, 1, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 91 814 00 14. Fax: 91 814 92 51





- *Copia de los 3 últimos recibos de salarios de los trabajadores relacionados.*
- *Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.*
- *Fotocopia de los modelos TC/2 de los últimos cuatro meses."*

Asimismo, se recuerda que el incumplimiento en materia de subrogación por parte de la empresa que resulte adjudicataria, conllevará a una infracción grave.

En Griñón, a fecha de firma,

EL JEFE NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: D. Juan M. Pegalajar Armenteros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

